

Precios de suscripción

|                                    | Pesetas         |
|------------------------------------|-----------------|
| Un mes....                         | 2               |
| LOGROÑO ....                       | Tres meses 5'50 |
| Seis meses 10'50                   |                 |
| Un año.... 20'50                   |                 |
| Un mes.... 2'50                    |                 |
| FUERA DE LA CAPITAL.. Tres meses 7 |                 |
| Seis meses 12'50                   |                 |
| Un año.... 24                      |                 |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.<sup>o</sup> del Código civil.)

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), salió en la noche de ayer de la ciudad de Valencia, con dirección á esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infante Don Jaime, y las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Mayo.)

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo del mando de esta provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de 12 de los corrientes, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno D. Ricardo Caltañazor y del Pino.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás dependientes de mi autoridad.

Logroño 26 de Mayo de 1909.

El Gobernador,  
Enrique Herrera y Moll

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Establecida como absolutamente obligatoria por el artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 15 de Enero de 1903, la vacunación y revacunación contra la viruela, con arreglo á los artículos 58 y 99 de

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Exma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

la ley de Sanidad, en tiempos de epidemia ó recrudescimiento de una endemia, y encontrándose Madrid en este último caso, por denunciar las estadísticas una mortalidad por viruela que excede del uno por mil de los atacados,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que, sin perjuicio de exigir el exacto cumplimiento del citado Real decreto de 15 de Enero de 1903, se proceda con toda brevedad á la ejecución de las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> Vacunación inmediata ó revacunación, según proceda, de todos los empleados del municipio, de la provincia y del Estado.

2.<sup>a</sup> Que se aplique con todo rigor la misma medida á los individuos existentes y á los que ingresen en los Asilos, Centros Benéficos, Cárcel, Penitenciarias, fábricas y talleres que dependan del Estado, de la provincia ó del municipio.

3.<sup>a</sup> Que se obligue también á someterse á estas prácticas á las familias pobres que reciben asistencia médica de la Beneficencia municipal.

4.<sup>a</sup> Que igual obligación se imponga á los alumnos de las Escuelas públicas municipales, á los de las Universidades, Institutos de segunda enseñanza, Colegios oficialmente incorporados, Escuelas de Artes y Oficios, de Comercio, Escuelas especiales y Seminarios.

5.<sup>a</sup> Que en las casas donde existan casos de viruela se proceda inmediatamente á la revacunación de la familia del atacado y de los vecinos.

6.<sup>a</sup> Que se interese oficialmente de las Empresas de Ferrocarriles, grandes fábricas, Centros docentes particulares, Asociaciones religiosas, Sociedades de Socorros Mutuos, Cooperativas ó de otro orden, la vacuna-

ción de su personal, facilitándole los medios para realizarla.

7.<sup>a</sup> Que solamente se exceptúen de las disposiciones de esta Real orden á los que acrediten debidamente haber sido vacunados y revacunados dentro de los últimos seis años ó que hubieran padecido viruela.

8.<sup>a</sup> Las contravenciones á esta disposición serán castigadas con las penas establecidas en el artículo 596 del Código Penal, en la ley Provincial ó Municipal, según los casos, y en el capítulo 17 de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1909.

#### CIERVA

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Gaceta del 24 de Mayo.)

#### Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta provincial, en la sesión que ha celebrado en este día.

Presidencia del Sr. D. Ricardo Caltañazor, Gobernador civil interino.

Quedar con satisfacción entera de haberse celebrado exámenes, con buenos resultados en la enseñanza, en la escuela de niñas de Lagunilla, á cargo de la Sra. Maestra D.<sup>a</sup> Vicenta Martínez, en el mes de Marzo último.

Cursar, con favorable informe, al Rectorado del Distrito, el expediente incoado por el Ayuntamiento de Viniegra de Abajo, en el que solicita del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, la sustitución de la escuela de asistencia mixta que hoy sostiene, por dos elementa-

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no tengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

les completas, una de niños y otra de niñas, dotadas cada una con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales; y el de permuto, presentado por los Sres. Maestros de Autol y Ariza (Zaragoza), D. Felipe Murga y D. Dionisio Garijo.

Nombrar Maestros interinos: de la escuela de niños de Entrena, á D. Angel Lalinde; de la de Lagunilla, á D. Quintín Vilumbrales; de la de niñas de Foncea, á D.<sup>a</sup> Isabel López; de la de Cañales, á D.<sup>a</sup> Juana Calvo, y de las de asistencia mixta de Leza, Las Ruedas de Enciso, Manzanares de Rioja y Morales, á D. Castor Castroviejo, D.<sup>a</sup> Eusebia Martínez, D. Inocencio García y doña Emilia Hernández, respectivamente.

Publicar una circular en el Boletín Oficial de la provincia, ordenando á las Juntas locales de 1.<sup>a</sup> enseñanza el más exacto cumplimiento de cuanto se previene en la Real orden de 26 de Abril de este año, inserta en la Gaceta de Madrid del día 6 del actual y reproducida en el referido Boletín Oficial del 11 del corriente, sobre instalación de las escuelas que no tengan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, en locales que las reunan, dentro del término de seis meses.

El Sr. D. Venancio García Espinosa, Director del Instituto General y Técnico y como tal Vicepresidente de esta Junta, felicitó muy sinceramente al Sr. D. Ricardo Caltañazor, que fué su discípulo, al verse por él presidido, así como al Sr. Arquitecto provincial, D. Agustín Cadarso García Jaón, por ser la primera sesión á que ambos asistían, á cuya felicitación se adhirieron muy gustosos los demás Sres. Vocales, y después de dar aquellos las más expresivas gracias, ofrecieron su más decidida cooperación para todo cuanto tenga relación con el engrandecimiento y prosperidad de la instrucción popular, base firmísima del progreso y bienestar de los pueblos.

Logroño 24 de Mayo de 1909.—El Gobernador interino Presidente, Ricardo Caltañazor.—El Secretario, Román Zuazo.

**ADMINTSTRACION**

| AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL<br>DE<br>LOGRONO                                                                                                                                                                                                                   |                   |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                |                   | 1174 |
| AÑO DE 1909.—MES DE ENERO                                                                                                                                                                                                                                      |                   |      |
| 1. <sup>a</sup> Semana                                                                                                                                                                                                                                         |                   |      |
| NOTA de los gastos originados durante el presente mes en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETÍN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente. |                   |      |
| <i>Edificios</i>                                                                                                                                                                                                                                               |                   |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | <i>Ptas. Cts.</i> |      |
| Fermín Jalle, 5 jornales<br>á 2 pesetas.. . . . .                                                                                                                                                                                                              | 10                | »    |
| Manuel García, 7 id. á<br>2 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                       | 14                | »    |
| Elias Duarte, 7 id. á<br>2'25 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                     | 15 75             |      |
| Angel Ibáñez, 7 id. á<br>2'25 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                     | 15 75             |      |
| Dionisio Aramayo, 5 id. á<br>3 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                    | 15                | »    |
| Leandro Torre, 5 id. á<br>2 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                       | 10                | »    |
| Isidoro Lázaro, 5 id. á<br>2 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                      | 10                | »    |
| Nicolás Arenas, 5 id. á<br>2'25 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                   | 11 25             |      |
| Gabino Nalda, 4 y 1½<br>id. á 1'75 id. . . . .                                                                                                                                                                                                                 | 7 87              |      |
| Casiano Martínez, 5 id. á<br>2 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                    | 10                | »    |
| Salvador Rodrigo, 4 y 1½<br>id. á 1'50 id. . . . .                                                                                                                                                                                                             | 6 75              |      |
| Tomás Uenaora, 3 y 1½<br>id. á 2'75 id. . . . .                                                                                                                                                                                                                | 9 62              |      |
| Antonio Alvarez, 3 y 1½<br>id. á 2 id. . . . .                                                                                                                                                                                                                 | 7                 | »    |
| Agapito Carlos, 3 y 1½<br>id. á 2'25 id. . . . .                                                                                                                                                                                                               | 7 87              |      |
| <b>TOTAL.. . . . .</b>                                                                                                                                                                                                                                         | <b>150 86</b>     |      |
| 2. <sup>a</sup> Semana                                                                                                                                                                                                                                         |                   |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | <i>Ptas. Cts.</i> |      |
| Fermín Jalle, 7 jornales<br>á 2 pesetas. . . . .                                                                                                                                                                                                               | 14                | »    |
| Manuel García, 7 id. á<br>2 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                       | 14                | »    |
| Elias Duarte, 7 id. á<br>2'25 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                     | 15 75             |      |
| Angel Ibáñez, 7 id. á<br>2'25 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                     | 15 75             |      |
| Dionisio Aramayo, 6 id.<br>á 3 id. . . . .                                                                                                                                                                                                                     | 18                | »    |
| Leandro Torre, 6 id. á<br>2 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                       | 12                | »    |
| Isidoro Lázaro, 5 id. á<br>2 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                      | 10                | »    |
| Nicolás Arenas, 6 id. á<br>2'25 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                   | 13 59             |      |
| Gabino Nalda, 6 id. á<br>1'75 id. . . . .                                                                                                                                                                                                                      | 10 50             |      |
| Casiano Martínez, 6 id. á<br>2 id.. . . . .                                                                                                                                                                                                                    | 12                | »    |
| Salvador Rodrigo, 6 id. á<br>1'50 id. . . . .                                                                                                                                                                                                                  | 9                 | »    |

|                                                         |            |            |
|---------------------------------------------------------|------------|------------|
|                                                         |            | Ptas. Cts. |
| Tomás Mendoza, 6 jornales á 2'75 pesetas. . . .         | 16         | 50         |
| Antonio Alvarez, 6 y 1½ id. á 2 id. . . . .             | 13         | "          |
| Agapito Carlos, 6 id. á 2'25 id.. . . . .               | 13         | 50         |
| <b>TOTAL.. . . . .</b>                                  | <b>187</b> | <b>50</b>  |
| <hr/>                                                   |            |            |
| <b>3.<sup>a</sup> Semana</b>                            |            |            |
|                                                         |            | Ptas. Cts. |
| Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas. . . . .           | 14         | "          |
| Manuel García, 7 id. á 2 id. . . . .                    | 14         | "          |
| Elias Duarte, 7 id. á 2'25 id.. . . . .                 | 15         | 75         |
| Angel Ibáñez, 7 id. á 2'25 id.. . . . .                 | 15         | 75         |
| Dionisio Aramayo, 5 y 1½ id. á 3 id.. . . . .           | 16         | 50         |
| Leandro Torre, 5 y 1½ id. á 2 id. . . . .               | 11         | "          |
| Isidoro Lázaro, 5 id. á 2 id. . . . .                   | 10         | "          |
| Mariano Pasamonte, 5 y 1½ id. á 2 id. . . . .           | 11         | "          |
| Nicolás Arenas, 6 id. á 2'25 id.. . . . .               | 13         | 50         |
| Gabino Nalda, 5 y 1½ id. á 1'75 id. . . . .             | 9          | 62         |
| Casiano Martínez, 5 y 1½ id. á 2 id. . . . .            | 11         | "          |
| Agapito Carlos, 5 y 1½ id. á 2'25 id.. . . . .          | 12         | 37         |
| Santos Torralba, semana anterior, 6 id. á 1 id. . . . . | 6          | "          |
| Santos Torralba, (chico), 6 id. á 1 id. . . . .         | 6          | "          |
| <b>TOTAL.. . . . .</b>                                  | <b>166</b> | <b>49</b>  |
| <hr/>                                                   |            |            |
| <b>4.<sup>a</sup> Semana</b>                            |            |            |
|                                                         |            | Ptas. Cts. |
| Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas. . . . .           | 14         | "          |
| Manuel García, 7 id. á 2 id. . . . .                    | 14         | "          |
| Elias Duarte, 7 id. á 2'25 id.. . . . .                 | 15         | 75         |
| Angel Ibáñez, 7 id. á 2'25 id.. . . . .                 | 15         | 75         |
| Dionisio Aramayo, 6 id. á 3 id.. . . . .                | 18         | "          |
| Leonardo Torre, 6 id. á 2 id. . . . .                   | 12         | "          |
| Isidoro Lázaro, 6 id. á 2 id. . . . .                   | 12         | "          |
| Mariano Pasamonte, 6 id. á 2 id. . . . .                | 12         | "          |
| Nicolás Arenas, 6 id. á 2'25 id.. . . . .               | 13         | 50         |
| Agapito Carlos, 6 id. á 2'25 id.. . . . .               | 13         | 50         |
| Santos Torralba, (chico), 6 id. á 1 id. . . . .         | 6          | "          |
| Ladislao Alonso, accidentes del trabajo, 1 id. á 1 id.  | 1          | "          |
| <b>TOTAL.. . . . .</b>                                  | <b>147</b> | <b>50</b>  |

## Conservación de calles

| 3. <sup>a</sup> Semana                                   | Ptas. Cts. |
|----------------------------------------------------------|------------|
| Victoriano Sáenz, 5 y 1/2 jornales á 2 pesetas.. . . . . | 11 "       |
| Silverio Olalde, 5 y 1/2 id. á 2 id. . . . .             | 11 "       |
| Marcial Sáenz, 5 y 1/2 id. á 2 id. . . . .               | 11 "       |
| Victoriano Bozalongo, 5 id. á 2 id. . . . .              | 10 "       |
| Isidro Rodríguez, 5 id. á 1'50 id. . . . .               | 7 50       |
| Marcelino Varea, 5 y 1/2 id. á 1'50 id. . . . .          | 8 25       |
| Marcos Barreras, 5 y 1/2 id. á 1'50 id. . . . .          | 8 25       |
| Juan Pinillos, 5 y 1/2 id. á 1'50 id. . . . .            | 8 25       |
| Máximo Martínez, 5 y 1/2 id. á 1'50 id. . . . .          | 8 25       |
| Laureano Fernández, 4 id. á 1'50 id. . . . .             | 6 "        |
| Esteban García, 5 y 1/2 id. á 1'50 id. . . . .           | 8 25       |
| Hipólito González, 4 y 1/2 id. á 1'50 id. . . . .        | 6 75       |
| TOTAL.. . . . .                                          | 104 50     |

4.<sup>a</sup> Semana

|                                                    | Ptas. Cts. |
|----------------------------------------------------|------------|
| Tomás Mendoza, 6 jornales á 2'75 pesetas. . . . .  | 16 50      |
| Antonio Alvarez, 6 id. á 2 id.. . . . .            | 12 "       |
| Joaquín López, 6 id. á 2 id.. . . . .              | 12 "       |
| Atilano Calvo, 6 id. á 2 id.. . . . .              | 12 "       |
| Mariano Ruiz, 5 y 1/4 id. á 2 id.. . . . .         | 10 50      |
| Basilio Azcona, 6 id. á 2 id.. . . . .             | 12 "       |
| Martín Rico, 6 id. á 2 id.. . . . .                | 12 "       |
| Félix Sáenz, 6 id. á 2 id.. . . . .                | 12 "       |
| Domingo Sánchez, 6 id. á 2 id.. . . . .            | 12 "       |
| Vicente García, 6 id. á 2 id.. . . . .             | 12 "       |
| Marcial Sáenz, 6 id. á 2 id.. . . . .              | 12 "       |
| Victoriano Bozalongo, 5 y 3/4 id. á 2 id.. . . . . | 11 50      |
| Gabriel Martínez, 6 id. á 2 id.. . . . .           | 12 "       |
| Policarpo Elguea, 4 id. á 2 id.. . . . .           | 8 "        |
| Silverio Olalde, 6 id. á 2 id.. . . . .            | 12 "       |

## Ptas. Cts.

|                                                   |        |
|---------------------------------------------------|--------|
| Félix Cenzano, 6 jornales á 2 pesetas. . . . .    | 12 "   |
| Pedro Martín, 6 id. á 2 id.. . . . .              | 12 "   |
| Evaristo Guerque, 6 id. á 2 id.. . . . .          | 12 "   |
| Pedro Miguel, 6 id. á 2 id.. . . . .              | 12 "   |
| Francisco González, 6 id. á 2 id.. . . . .        | 12 "   |
| Celedonio Ibáñez, 5 y 1/2 id. á 1'50 id.. . . . . | 8 25   |
| Juan Jiménez, 6 id. á 1'50 id.. . . . .           | 9 "    |
| Isidro Muñoz, 6 id. á 1'50 id.. . . . .           | 9 "    |
| Francisco Ulecia, 6 id. á 1'50 id.. . . . .       | 9 "    |
| Laureano Fernández, 6 id. á 1'50 id.. . . . .     | 9 "    |
| Diego Sillero, 6 id. á 1'50 id.. . . . .          | 9 "    |
| Román Pérez, 3 id. á 1'50 id.. . . . .            | 4 50   |
| Marcelino Varea, 6 id. á 1'50 id.. . . . .        | 9 "    |
| Máximo González, 6 id. á 1'50 id.. . . . .        | 9 "    |
| Juan Lasala, 6 id. á 1'50 id.. . . . .            | 9 "    |
| TOTAL.. . . . .                                   | 423 75 |

Juan Miguel, 6 jornales á 1'50 pesetas. . . . . 9 "

Bernabé Vázquez, 6 id. á 1'50 id.. . . . . 9 "

Dionisio Vázquez, 2 id. á 1'50 id.. . . . . 3 "

Hipólito González, 6 id. á 1'50 id.. . . . . 9 "

Gil Martínez, 6 id. á 1'50 id.. . . . . 9 "

Victoriano Sáenz, 6 id. á 2'50 id.. . . . . 15 "

Javier Sandoya, 6 id. á 2'50 id.. . . . . 15 "

Casiano Martínez, 6 id. á 2 id.. . . . . 12 "

Luis Martínez, 6 id. á 1'75 id.. . . . . 10 50

Isidoro Cámaras, 6 id. á 1'50 id.. . . . . 9 "

Logroño 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1909.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

1314

Año de 1909

Mes de Mayo

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1889, circular de 1.<sup>o</sup> de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

| CANTIDAD autorizada en el presupuesto                 | GASTOS OBLIGATORIOS |               | GASTOS VOLUNTARIOS |               | TOTAL    |  |
|-------------------------------------------------------|---------------------|---------------|--------------------|---------------|----------|--|
|                                                       | De inmediato pago   |               | De diferible pago  |               |          |  |
|                                                       | Pesetas. Cts.       | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cts.      | Pesetas. Cts. |          |  |
| 1. <sup>o</sup> Gastos del Ayuntamiento. . . . .      | 37587 17            | 2832 67       | " "                | 325 "         | 2857 67  |  |
| 2. <sup>o</sup> Policía de seguridad. . . . .         | 17187 50            | 1254 10       | 333 33             | " "           | 1587 43  |  |
| 3. <sup>o</sup> Policía urbana y rural. . . . .       | 28190 44            | 1434 77       | 500 "              | 388 34        | 2323 11  |  |
| 4. <sup>o</sup> Instrucción pública. . . . .          | 11893 15            | 88 02         | 50 "               | 32 "          | 170 02   |  |
| 5. <sup>o</sup> Beneficencia. . . . .                 | 21943 25            | 813 75        | " "                | 50 "          | 863 75   |  |
| 6. <sup>o</sup> Obras públicas. . . . .               | 17595 "             | 413 63        | 800 "              | 1604 25       | 2817 88  |  |
| 7. <sup>o</sup> Corrección pública. . . . .           | 8562 39             | 350 "         | " "                | " "           | 350 "    |  |
| 8. <sup>o</sup> Montes. . . . .                       | " "                 | " "           | " "                | " "           | " "      |  |
| 9. <sup>o</sup> Cargas. . . . .                       | 96305 13            | 5180 "        | " "                | " "           | 5180 "   |  |
| 10. <sup>o</sup> Obras de nueva construcción. . . . . | 2300 "              | " "           | " "                | 1251 52       | 1251 52  |  |
| 11. <sup>o</sup> Imprevistos. . . . .                 | 6847 13             | " "           | " "                | 528 84        | 528 84   |  |
| 12. <sup>o</sup> Resultas. . . . .                    | " "                 | " "           | " "                | " "           | " "      |  |
| TOTAL. . . . .                                        | 248411 16           | 12066 94      | 1683 33            | 4179 95       | 17930 22 |  |

Haro 18 de Mayo de 1909.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Juan P. Huerta.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro 22 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Juan P. Huerta.—El Secretario, Fermín Bafares.

## Junta provincial de Instrucción pública

**RELACIÓN** por orden de preferencia de los Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de los días 27 de Marzo, 6, 7, 19 y 27 de Abril y 1.<sup>o</sup> y 7 del actual, para su provisión interina, conforme al Real decreto de 20 de Diciembre último.

| NÚMERO | NOMBRES                                  | TÍTULOS                           | SERVICIOS en propiedad |     | SERVICIOS interinos |                                      | MÉRITOS | ESCUELA para la que se le propone | OBSERVACIONES |
|--------|------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|-----|---------------------|--------------------------------------|---------|-----------------------------------|---------------|
|        |                                          |                                   | AÑO                    | MES | DÍA                 | MES                                  |         |                                   |               |
| 1      | D. <sup>a</sup> Eusebia Martínez Pascual | Certificado de reválida Elemental | "                      | "   | "                   | "                                    | "       | Las Ruedas de Enciso (mixta)      | "             |
| 1      | Don Angel Lalinde Poyo                   | Certificado de depósito Elemental | "                      | "   | 2                   | 3 10                                 | "       | Entrena (niños)                   | "             |
| 2      | Inocencio García Calvo                   | Idem Elemental                    | "                      | "   | "                   | 18                                   | "       | Manzanares (mixta)                | "             |
| 3      | " Francisco V. Martínez Lecea            | Certificado de reválida Elemental | "                      | "   | "                   | "                                    | "       | "                                 | "             |
| 1      | " Castor Castroviejo Romero              | Elemental                         | "                      | "   | "                   | 10 6                                 | "       | Leza de río Lezo (mixta)          | "             |
| 2      | D. <sup>a</sup> Juana Calvo Pavia        | Certificado de reválida Elemental | "                      | "   | "                   | "                                    | "       | Canales (niñas)                   | "             |
| 1      | Don Quintín Vilumbrales López            | Certificado de depósito Elemental | "                      | "   | "                   | 8 28                                 | "       | Lagunilla (niñas)                 | "             |
| 1      | D. <sup>a</sup> Isabel López Fernández   | Certificado de depósito Elemental | "                      | "   | "                   | "                                    | "       | Foncea (niñas)                    | "             |
| 1      | " Emilia Hernández Benito                | Superior                          | "                      | "   | 8 4 29              | Un voto de gracias de la Junta local | "       | Morales (mixta)                   | "             |

### NOTAS

Se excluyen á D.<sup>a</sup> Ignacia Lazcano Torres, por no justificar Título profesional; á D. Daniel Monja Agustín, por no presentar la partida de bautismo, y á D.<sup>a</sup> Máxima Esparza Murga, por no justificar Título profesional ni presentar certificación de nacimiento.

No se nombran maestros interinos para las escuelas de niños de Leiva y Lagunilla, por no haber aspirantes á las mismas. No se hace nombramiento para la escuela de niños de Leiva, por no haber aspirante.

Se excluye á D. Daniel Monja Agustín, por no justificar Título profesional ni presentar certificación de nacimiento.

No se nombra Maestro interino para la escuela de niños de Leiva, por no haber aspirante para la misma.

Logroño 24 de Mayo de 1909.—El Gobernador Presidente interino, Ricardo Caltañazor.—El Secretario, Román Zuazo.

**NOMBRAMIENTOS** de Maestros y Maestras interinos, hechos por la Junta provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, de conformidad á lo prevenido en el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre último.

| NOMBRES                                  | PUEBLOS              | CLASE DE LA ESCUELA | DOTACIÓN<br>Pesetas |
|------------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| D. <sup>a</sup> Eusebia Martínez Pascual | Las Ruedas de Enciso | De asistencia mixta | 375 "               |
| Don Angel Lalinde Poyo                   | Entrena              | De niños            | 312 50              |
| " Inocencio García Calvo                 | Manzanares de Rioja  | De asistencia mixta | 375 "               |
| " Quintín Vilumbrales López              | Lagunilla            | De niños            | 312 50              |
| D. <sup>a</sup> Juana Calvo Pavia        | Canales              | De niñas            | 312 50              |
| Don Castor Castroviejo Romero            | Leza de río Lezo     | De asistencia mixta | 375 "               |
| D. <sup>a</sup> Isabel López Fernández   | Foncea               | De niñas            | 312 50              |
| " Emilia Hernández Benito                | Morales              | De asistencia mixta | 375 "               |

Logroño 24 de Mayo de 1909.—El Gobernador Presidente interino, Ricardo Caltañazor.—El Secretario, Román Zuazo.

### Sección Judicial

#### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

#### CIRCULAR 6718

Por virtud de R. O. del Sr. Ministro de la Gobernación de 13 de Abril último y de comunicación recibida de la Dirección general de los Registros y del Notariado, he dispuesto ordenar á los Jueces municipales de este partido, que los partes de defunciones que deben dar á dicho Departamento Ministerial conforme á lo establecido en otra R. O. de 18 de Febrero anterior, los hagan extensivos á los fallecimientos causados por sarampión, escarla-

tina, coqueluche, gripe, tuberculosis, meningitis, pneumonía y septicemia, utilizando el medio más rápido posible y cuidando de consignar en el parte, el distrito judicial y término municipal de que se trate.

Lo que se hace saber á dichos señores Jueces por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Haro 24 de Mayo de 1909.—El Juez de primera instancia interino, J. Javier Salazar.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Hallándose vacante por dimisión

del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos de arancel, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla presenten sus instancias al que suscribe, dentro del término de quince días.

Cihuri veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Pedro Martínez.

#### Anuncios oficiales

#### VENTROSA 1308

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha

de servir de base en los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1910, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza, presentarán hasta el 10 del próximo mes de Junio en la Secretaría de este Ayuntamiento, las correspondientes relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos justificativos.

Ventrosa 19 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Juan S. Bernáldez.

Logroño.—Imp. Provincial